El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 1,856........MONTEVIDEO, VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE 1835........PRECIO 6 VINTENES.

EL UNIVERSAL.

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

VIERNES.—San Felix de Valois.
Sale el Sol.....................á las 5 hs. y 2 ms,
Se pone.........................á las 6 id. y 58 id.

FASES DE LA LUNA

EN EL MES DE NOVIEMBRE.

LLENA,—el 5 á las 6 y 43 m. de la mañana
C. MENGUANTE—el 13 á las 10 y 30 m. de id
NUEVA,—el 20 á la 7 y 13 m. de id.
C. GREC.,—el 26 á las 12 y 46 m. de la noche.

CORREOS.

DIAS EN QUE SÁLEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El................................1 ° y 15 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el..............19 id. id.
Para la del Perú el.............2 y 26 id. id.

A LOS
SS. SUSCRIPTORES

A la Coleccion de obras y Documentos relativos á la Historia antigua y moderna de las Provincias del Rio de la Plata, pueden ocurrir á la Librería de D. J. Hernandez por la primera edicion. *nov 19 tf*

INTERIOR

DOCUMENTOS OFICIALES.

DEPARTAMENTO DE POLICIA

Montevideo, Noviembre 10 *de* 1835.

Consecuente el Gefe de Policia á lo dispuesto por V. E. en su acuerdo de 30 de Octubre proximo pasado, procedió asociado de D. Elias Gil á indagar de los varios propietarios de fincas situadas entre el Muello de esta Capital y las Bovedas, el parecer en que se hallaban en el caso de llevarse á efecto el proyecto de cuadrar las manzanas á que corresponde, y con el plano á la vista para demostrarles que el fin que se proponia la autoridad en aquel proyecto era solo la utilidad pública que resultaba practicada que fuese la operacion; en consecuencia se consiguió la declaracion de aquellos Seres. del modo siguiente:——

El solar del frente á la casa del Sr. D. Fermin Kinkley consta de 15 varas de frente y es conforme y gustoso en que se lleve á debido efecto el proyecto, y se obliga á satisfacer el importe de aquel.

El solar de D. Francisco Cortinas consta de doce y media varas de frente; este propietario no se susbcribe al proyecto, pero se conforma, si todos los demas que se hallan en su caso entran por él, que conoce bueno el pensamiento, pero irrealizable.

D. Isidro Arenas que posee un solar en aquel destino encuentra de su gusto y aprobacion el proyecto y se conforma á satisfacer lo que le pertenezca.

D. Manuel Garcia Sienra desea vivamente que se realize el proyecto y que comprará lo que resulte de su frente que son 21 y tres cuartas varas.

La Sra. Da. Carlota Maza de á cuerdo con D. Antonio Viana Medozis están conformes con el proyecto, y que comprarán las 28 varas que resultan en su frente.

El Sr. D. José Rebuelta; figura el edificio de este por su frente con 28 varas: no ha sido visto para tratar el asunto pero sí el Sr. D. Manuel Vidal, su hermano politico, quien reconoció y estimó por muy bueno el proyecto y ofreció ver y tratar de acordar con sus hermanos para la adquisicion de la parte de frente que les convenga del indicado.

Las propiedades de la Sra. Da. Maria G. Ferrer, en una linea oblicua de mas de 32 varas que resultaria unas 21 y media varas frente recto al Norte: está ella domiciliada en Buenos Ayres, y su apoderado D. Juan Gualberto Garcia que conoce y aplaude el mejor órden urbano del proyecto, se ha encargado con recomendable empeño en pedirle su asentimiento.

Las demas propiedades desde esta linea que son hasta la calle de San Felipe.

El Sr. Lagos, D. Manuel Gradin, y los menores de la testamentaria del Sr. Caravia, todos estan conformes en el proyecto y todos abrazan una linea de frente por cosa de unas 55 varas.

El Sr. D. Luis Lamas, á quien se ha visto y propuesto, halló á primera vista muy opuesto á sus intereses el tal proyecto; que destruye la finca de su propiedad y de consiguiente lo juzgaba un ataque; se le manifestó del modo mas injenuo que no hay otra tendencia que la de dar una forma mas regular á la poblacion, y servicio público y particular, mas el halló inconciliable especialmente en la tendencia de conservar él siempre aquel mismo punto y esquina para su negocio. Se le indicaron los medios siguientes que inmediatamente se le deberia construir un igual edificio en la linea de la manzana: que hoy resultaria con un mayor frente al Norte y en igual construccion y área sin que gastase un real en él, y que despues de edificado este se arrasaría el actual. Conviene demostrar que esta operacion sería su costo de diferiencia por unos cuatro mil pesos poco mas ó menos. Por último el Sr. D. Luis Lamas és el único que ha manifestado una oposicion imponderable.

Este ha sido el resultado de la comision que por el acuerdo superior citado, se le confirió al que firma asociado del comerciante D. Elias Gil: en vista de lo espuesto V. E. resolverá lo que juzgue conveniente.

Quiera S. E. el Sr. Ministro á quien se dirije el que firma, aceptar el aprecio y distincion con que le saluda.

Juan Benito Blanco.

Exmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Noviembre 19 *de* 1835.

Resultando de las deligencias practicadas por el Sr. Jefe Politico de este Departamento, y el comerciante D. Elias Gil, para averiguar la disposicion de los propietarios de fincas situadas en las manzanas comprendidas en el proyecto que se presentó al Gobierno para regularizar una calle al frente de la Bahía, en la direccion de una línea trazada desde el nuevo edificio del Consulado hasta el de las Bóvedas, que la realizacion de esta empresa presenta varias dificultades que no ha podido allanar la Comision, ya por no estar uniformemente pronunciado el avenimiento de todos los vecinos que deben concurrir á ella; ya por la resistencia que ofrece uno de los propietarios, cuyos particulares intereses afecta inmediatamente aquel proyecto, por la precision de derribar su casa para ponerlo en practica. No siendo, por otra parte, la innovacion proyectada en aquel local, de una necesidad indispensable, ni aún de una conveniencia pública bastante calificada, para que el Gobierno se considere autorizado á hacer uso del derecho de expropiacion, que la Carta Constitucional del Estado no define de un modo preciso para este caso; atendiendo á que el artículo 144 solo se refiere á aquellos en que la Nacion necesitare la propiedad particular de algun individuo para destinarla á usos públicos; y no pueda con propiedad decirse, que la realizacion del proyecto de cuadrar dos manzanas en el Muello y destruir para esto fin la casa de un vecino sea reclamada por una necesidad de la Nacion; el Gobierno despues de haber prestado su deferencia, y aún facilitado el influjo de su autoridad para acordar los ánimos disidentes de los interesados en aquella innovacion, sin obtener suceso alguno; ha acordado se lleve á efecto la venta de los solares trazados en el nuevo plano que ha mandado levantar de aquellos terrenos, conciliando la comodidad del comercio con los intereses de los particulares, y los del Fisco: al efecto; órdenase que dicho plano se deposite en la Oficina central de Policía, á donde podrán los licitadores tomar los conocimientos que deseen, y dirijir en consecuencia sus propuestas á la Secretaría del Ministerio de Hacienda para la compra de ello; en el concepto de que serán preferidos por el término de seis dias los dueños de las fincas lindantes con los solares que por la parte del Norte deben integrar las manzanas sitas entre el Muelle y las Bóvedas.

Comuníquese á quienes corresponda, é insertesé en los Diarios de esta Capital para conocimiento del público.

Rúbrica de S. E.

PEREZ.



MONTEVIDEO.

VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE 1835.

Cuando la malevolencia se empeña en deslucir y rebajar en la consideracion del Pueblo à los Administradores pùblicos con quienes ella no simpatiza, es tan fecunda en buscar arbitrios de cualquiera especie como en inventar calumnias para llegar à su objeto. Anecdotas satiricas y malignas: reticencias misteriosas y alarmantes: chismes vulgares por inverosímiles que sean; todo esto, y mucho mas, se pone en juego por los tacticos en el arte de la detraccion, cuando tienen un empeño en suscitar la prevencion y el odio contra los funcionarios publicos que gozan del aprecio y consideracion de sus compatriotas. Este es un juego muy antiguo, y que por muchos azares que siempre haya tenido, cuenta sin embargo en todos los paises con partidarios entusiastas, por que en todas partes es sabido que la calumnia siempre deja algo; y este resto de maliguidad entra en el càlculo del detractor como un fruto de sus trabajos y una compensacion de sus fatigas.

En los pueblos en que se goza de la facultad de publicar las ideas por la prensa, este es por lo comun el principal taller de las maniobras de esta clase. Recordamos con este motivo lo que dice un politico contemporáneo, hablando del derecho de censura en los paises libres. "Los " que exercen (son sus palabras) por " medio de la prensa periódica el va- " lioso derecho de censura, no deben " ser pusilanimes, ni tampoco frivo- " los é incircunspectos, y mucho me- " nos que todo esto, malignos ò ca- " lumniantes. Seràn lo primero, " cuando no denuncien con claridad " y energia los actos abusivos ò in- " constitucionales de los administra- " dores pùblicos. Serán lo segundo, " cuando hagan reproches aunq' sean " hipoteticos, por operaciones de cu- " ya realidad no estén convencidos, " y llegarán à ser lo último, cuando " intencionalmente ya sea por animo- " sidad, por un prurito de acriminar, " ó por cualquiera otra pasion inno- " ble inventen la existencia de actos " arbitrarios que no hayan tenido " lugar. En todos estos casos lejos " de servir á su Patria, le irrogaràn " grandes perjuicios, y fuera de esto " se degradán ellos mismos indivi- " dualmente."

Tiempo hace que se está repitiendo una cantinela que causa fastidio, en las columnas del NACIONAL, sobre una anticipacion que se supone haber sido hecha por el Gobierno al Editor del Estandarte. La frivolidad, haciendo favor á los Editores de aquel Diario, parece ser el principal, cuando no el único elemento que entra en su censura. La clasificamos asi, por el modo indeterminado con que se hace este reproche á la Autoridad. Sin valor bastante para denunciar de un modo claro y asertivo el hecho á que hacen alusion, bajo el especioso pretesto de ser unos corresponsables los que, hay mil años, intervinieron en este negocio, todo su manejo está reducido à chancearse sobre aquel tema para ridiculizar al Gobierno, debilitar su moral, y entretener una farsa para que el Pueblo se acostumbre á mirarlo con menos respeto.

¿Estàn convencidos los Editores del NACIONAL, ó sean sus corresponsales, de la realidad del cargo que hacen? si lo estàn, ¿porque no lo verifican justificando la partida como debe hacerlo todo denunciante? Y si estàn dudosos en la materia, á pesar de que el escritor à quien se alude haya negado el hecho, que es lo unico que le compete, ¿à que viene esa fastidiosa repeticion, ni que otra tendencia puede llevar q' la de desmoralizar la opinion, zaherir al Gobierno, presentarlo en un punto de vista menos favorable y distraerlo de sus innumerables atenciones? El Estandarte ha negado el hecho; nosotros lo clasificamos de calumnioso y pondremos en evidencia la calumnia no cuando el Nacional ó sus corresponsales lo quieran; sino cuando él ò ellos establezcan el hecho como cierto y no se reserven un lugar à subterfugios ridiculos y que tan poco honor les hacen. Los que dedican un epigrafe en sus pajinas para llamar la atencion del público en este negocio se hallan en uno de los dos primeros estremos que designa el autor de la doctrina que hemos extractado arriba. Acaso no faltarán quienes los coloquen en el caso de la malignidad, que està señalado en el último lugar, respecto de los que fraguan en su cabeza actos arbitrarios que no existen por dar rienda suelta à su procacidad. No faltaràn algunos, decimos; porque en cuanto á nosotros, seria preciso que viesemos en nuestros ilustrados y virtuosos colegas, otras cosas mas, para que nos decidiesemos à colocarlos en la ùltima de las tres categorias.

El remitido del Sr. Arcenio P. P. do Carpo saldrá en el siguiente número.—El que subscriben *Varios Orientales.* no puede tener lugar sin firma responsable.

ESTRACTOS DE PERIODICOS.

BARCELONA, 12 de Agosto.—PROCLAMA.—

CATALANES!—Ha llegado el momento precioso en que vais á recobrar la libertad, el honor y bienestar de que gozaron y fueron tan celosos vuestros padres, ó á perder para siempre la esperanza de libraros de la ignominia, esclavitud y pobreza en que os hallais sumidos. Ha llegado el trance de vida ó muerte. Vuestros antepasados sucumbieron á la fuerza de ejercitos numerosos y obstinados, y de prolongadas luchas, estrechados en cortos recintos, sin recursos propios ni auxilios estraños. Sucumbieron en fin, al empeño de monarcas y caudillos mas ó menos civilizados y jenerosos que prometian garantias para las personas y sus propiedades. Pero vosotros ¡que dolor! pareciera que rehusais la lid á que os provocan cuatro miserables bandidos:— Que os provocan maniatando á vuestros ancianos padres; robando vuestras casas y haciendas: violando esposas, hermanas, hijas y personas de vuestro mayor cariño, asesinando á vuestros deudos y amigos; y amenazando á todos de un proximo y jeneral esterminio. ¿Y cuando sucede esto? Cuando estais viendo que las bandas mas numerosas de esos forajidos huyen al primer encuentro de un puñado de valientes del ejercito y de la Milicia urbana: cuando todos los pueblos y puntos fortificados están á vuestra disposicion: cuando veis llegar en vuestro auxilio lejiones amigas; y cuando os veis apoyados del trono lejitimo é indestructible de vuestra Reina Da. Isabel II, y de las garantias que su excelsa Madre la Reina gobernadora os ha prometido, y que sin duda alguna conseguiréis.

La Junta que os dirije estos terribles acentos conoce bien las causas que hasta ahora os han reducido á espectadores pasivos de tantas provocaciones, crueldades y afrentas. Una de las causas mas lamentables es la de que vosotros mismos incautamente estais contribuyendo en vuestro daño, con la confianza habitual y servil que teneis de los autores de vuestras calamidades; de esos áspides que abrigais y alimentais en vuestro propio seno. Los reconocereis por su codicia; por la indiferencia de todo lo que es en provecho del projimo; y por la complacencia de todo lo que és en daño de los que no se prostituyen ó someten á su orgullo. Sacudios pues de su ponzoña; libraos de su aliento. Empuñad las armas, y prontos á la voz de las Autoridades militares confederaos entretanto y acudid á libertaros reciprocamente de los estragos que unos en pos de otros sufren ahora los pueblos, vecinos y transeuntes en Cataluña.

Sin dejar de acudir á los mayores riesgos los individuos de esta Junta por encargo de las autoridades del antiguo Principado se ocupan incesantemente de todo lo que ha de conducirnos al colmo de vuestra mayor felicidad; pero esta no puede conseguirse mientras quede devastando el pais esa faccion fratricida: porque con mayores gastos y menos recursos no se os pueden ahora conceder los alivios que reclaman las enormes cargas que os abruman.

A las armas, pues, Catalanes! Tiemblen los malvados, los hipocritas y aun los apáticos, por que los que no se deciden en tales casos se declaran enemigos de todos los decididos. Aun que ni de mucho se necesita tanto, renovad las proezas con que asombrasteis al mundo pocos años hace. Se trataba solo entonces de la independencia de la Monarquia, y ahora se trata de lo que personalmente mas interesa: esto és, de vuestra vida, libertad y prosperidad. Con todo jenero de armas, y aun desarmados, arrostrasteis á las tropas de Napoleon. ¿Cuanto mejor podeis hacerlo contra cobardes asesinos, desbandados y la mayor parte inermes? Los recursos de los pueblos de Cataluña son ahora mucho mayores. Apliquense todos indistintamente al objeto de aniquilar en pocos dias la faccion bandolera; y restablecida la seguridad y confianza pronto se remediarán todos los sacrificios ó daños que de otro modo serian de mayor gravedad é irreparables.

Y vosotros miserables! á quienes el temor de ser castigados por opiniones os ha conducido al abandono de vuestras familias, apresuraos á reconocer vuestro error: arrojaos a los brazos de vuestros hermanos: los valientes son generosos y compasivos.

Catalanes: la division politica de las provincias de Cataluña nunca jamas desunirá nuestros afectos é intereses. Catalanes, union y lealtad. —¡Viva la Libertad! Viva Isabel II.—Barcelona 11 de Agosto de 1835.

Antonio Gironella, Presidente.—Juan de Abascal, Vice presidente.—José Casajemas. Juan Antonio Llinás.—Mariano Borrell.—Jose Parladé.—Pedro Figuerola.—José Manuel Planas.—Guillermo Oliver. — Andres Subirá—Ignacio Vieta.—Francisco Soler, Secretario.

Relativamente á la guerra de España, el *Quarterly* dà un extracto del Diario de un graduado de Cambridge, quien, en el curso de sus viages se encontró entre los beligerantes en España. Dos de los Generales de la Reyna, Bedoya é Iriarte, son descriptos asi—

D. Ramon Gomez Bedoya, el guerrero mas gallardo del ejército español, tiene cerca de treinta y ocho años; alto y pálido, de facciones que respiran una noble elevacion, y con ojos negros y penetrantes—es uno de aquellos sobre quien la naturaleza ha escrito: es un caballero. Franco, alegre y animoso, es universalmente popular: y era distinguido en el campo, y si no miente la fama, en otras y mas suaves campañas. Pero si habia cautivado las sonrisas de las bellas, era evidente que se habia afanado por merecerlas. Su casaca ostentaba en todo un brillo flamante: en el cuello, en las mangas, en la cintura, en todos los filetes resaltaban ricos bordados, y le asentaba al cuerpo con una precision y elegancia que denotaba la ansiedad del dueño de que conservase toda su simetria; y su enorme sombrero armado, guarnecido de galon, como los de los mariscales de Bonaparte, y atravesado sobre su cabeza iba un poco al desgaire á guisa del que usaban los espadachines de la última centuria. Pero la franqueza de sus modales formaba un contraste agradable con el acicalamiento pisaverde que, de otro modo, á su edad, habria inclinado á lo ridiculo; y lo poco que autorizaba para una burla casual del petimetre, siempre terminaba por un elogio afectuoso del hombre

Muy diferente era el calculo formado sobre su compañero D. Fermin Iriarte. Era hombre que frisaba con los cincuenta, de mediana estatura y de forma corpulenta y cuadrada. El semblante era redondo y desapacible, con prominentes y pobladas cejas, y ojos torbos y suspicaces. Una sencilla y ajustada casaca, con botones chicos amarillos, y un alto y lustrado sombrero de ule, completaba, bien que no agraciaba la disposicion de su talento. A pocos hombres en el ejército habia mas aversion—bruto y otras caricias asi eran los epitetos que generalmente acompañaban á su nombre. Como por otra parte, se concedia que él era un bravo oficial, y que jamas se le habia increpado de crueldad ó de mal comporte, me sorprendí de una impopularidad tan general, y al parecer tan inmerecida. Pero los dos amigos no bien habian entrado a sus cuarteles, cuando á unos pocos minutos estuve en aptitud de averiguar la causa de los distintos rangos que ocupaban en las voluntades de sus soldados. El retiro en que me habia alojado formaba parte del paso que unia el frente y espalda de la mansion. Los cuarteles de Bedoya estaban hacia la calle, los de Iriarte atras; y los dos Generales, encaminandose á sus alojamientos se paseaban repetidamente a lo largo de la galeria. Bedoya cada vez q' pasaba junto á mi, sonreia é inclinaba ligeramente la frente; mientras Iriarte agachaba su cabeza como un toro cuando corre, me miraba con ceño desde abajo de sus enmarañadas cejas y seguia sin mas, ni mas. Esta última omision no habria sido notable en Inglaterra; pero en España, donde aun subsiste la moda de Gil Blas de saludar à la compañia, era muestra de positiva aspereza; y facilmente me esplicaba como un hombre puede tornarse sumamente impopular, sin hacer nada que pueda reputarse de ignominia ó inmoralidad.

PARIS, 22 de Agosto.—Se asegura que el Duque de Frias ha recibido ayer por correo estraordinario la órden de solicitar nuevamente del Gobierno frances una intervencion directa é inmediata en los negocios de la Península. Esta medida parecia al Gabinete de Mádrid, de la mayor urgencia.

—El Congreso de los Monarcas se reunira el 20 de Agosto en Teoplitz. Concurrirán los Emperadores de Rusia, y de Austria y el Rey de Prusia. Deben los soberanos ocuparse principalmente de los negocios de España. Un personage de alto rango tomarà á su cargo el defender los intereses de D. Carlos en oposicion á los de Cristina que tendrà igualmente su representante en dicho Congreso.

—PIAMONTE—*Turin 22 de Julio*—Se están aguardando aquí á la princesa de Beira y á los tres hijos de D. Carlos. Se ha dispuesto para recibirles una villa situada en los alrededores de esta capital. (*Gaceta de Ausburgo.*)

CORRESPONDENCIA.

SR. EDITOR DEL UNIVERSAL.

Siempre ha sido, y debe ser desagradable atacar impunemente á una autoridad publica, establecida por la ley. Es con este motivo que el Sr. Editor, tendra la bondad de prestarnos las columnas de su apreciable periodico para producirnos, brevemente en los terminos siguientes.

En el Universal del Miercoles, No. 1,854, se encuentra un articulo, garantido por *Un Montevideano*, ofendiendo directamente la autoridad del Juzgado de Paz de la 1. ª seccion, poniendolo bajo de un punto de vista tan sin estilos decentes, como impropios y ofensivos á la moral pública. Esto sea dicho sin agravio de persona; puesto que cuando hay motivos para ello, nos parece que deben tocarse otros resortes que no sean los de la respetable libertad de imprenta, pu es que en tales casos los hay, y de este modo no se penetraria el público de una accion que es propiamente indecorosa para su autor; y que ni tampoco se le puede dispensar, cuando haya obrado una personalidad, imbecilidad, ó pasion rustica ó innoble. Es por lo pronto cuanto se puede notar, sin perjuicio de hallar algo mas en adelante, pero siempre en estilos decentes para no abusar, como corresponde, del tipo, ni menos insultar la moral pública.

Hemos concluido, por ahora, y repetimos al Sr. Editor, tenga la bondad de hacerle un lugar en su apreciable diario á las precedentes lineas, á lo que le quedarán muy agradecidos sus S. S.

Los Montevideanos del orden.

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 18.

D. E. Salgues
2 cajones abanicos

SS. Stanley Black y Ca.
1 barrica corruchos
1 id. ferreteria
1 id. encajes y puntillos
1 id. Macedonia
1 id. medias de color
1 id. zapatos

SS. Anderson Macfarlane
1 cajon sombreros de paja
5 baules con dameros, naipes, cajas de pintura y peines
5 cajones dulce
2 bultos azucar candia
3 cajones pañuelos espumilla
1 id. rasos de la India
1 id. bandejas
3 id. pañuelos negros
2 id. juegos de aljedres
1 id. taf-tanes
1 id. gazillas
1 id. papel

SS. Zimerman F. y Ca,
3 cajones trues de hilo
4 cajones abanicos
4 id. sombreros

DIA—19.

SS. Rennie Macfalane y Ca.
1 cajon cotines
2 dichos brines
1 dicho indianas

SS. Beley Stuard y Ca.
12 cajones de sombreros

SS. Capurro y Castro.
1 cajon seda de coser
1 dicho galoncillos
1 dicho esclavinas y guarniciones
1 dicho terciopelos

SS. Mackracan y Jamieson.
5 fardos jergas
2 dichos brines
2 dichos nanquines
16 cajones sombreros
8 bocois id.
1 cajon paños
1 dicho hilo de carretel

D. Pablo Duplesis.
2 cajones pañuelos de seda

MARITIMA.

ENTRADAS.—Dia 19.

Barca americana *Leopard*, de 217 toneladas, capitan Guillermo Kingsbuey, salió de la Isla de Mayo el 29 de Setiembre, consignada á los SS. Davison, Leland y Co., con 108 moyes sal.

Balandra nacional *Isabelita*, de 17 toneladas, patron Nicolas Gatuso, salió de Sandú el 11 del corrriente y de las Higueritas el 16, consignada á la órden, con 19 carradas l ña de trozo, de retorno 1 fardito géneros, 12 sombreros.

Goleta argentina *Guillermo Stewart*, de 66 toneladas, patron Juan Bacar, salió de Buenos Ayres el 16 del corriente, consignada á la órden con 1300 quintales carne, 2780 astas, 1 cajon de lata con encomiendas.

Balandra nacional *Manuela*, de 10 toneladas, patron Juan Cruz, salió de las Vacas el 15 del corriente, consignada á la órden, con 26 carradas leña, 56 cueros vacunos, 7 id. de bagual.

Balandra nacional *Filarmónica*, salió de la Colonia el 17 del corriente consignada á la órden con 25 carradas leña, 35 cueros carnero, 6 dichos vacunos.

Goleta nacional *Precaucion* salió de San Salvador el 9 del corriente y de las Higueritas el 12 consignada á Costa, con 27 carradas leña, 1 cajon jabon, de retorno.

Bergantin goleta argentino *Carolina*, salió del Rio Grande el 14 del corriente consignado á M. Leoffè, con yerba y madera, para Buenos Ayres.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Goleta Paquete nacional ' Aguila 2. ª ,' capitan Manuel Soriano, á la carga para Bs. Ays. por su capitan.

HAN CERRADO REGISTRO

Goleta nacional *Rosario*, patron José Coll, para el Paraná, con ——37 pipas caña, 2 id. vino blanco, 125 barriles azucar, 131 rollos 1 bocoy (tabaco) 26 bolsas arroz, 10 tercios yerba, 18 cajones fideos, 15 cajones 8 fardos (efectos), 4 barricas miel, 169 tablas de pino.

El Paquete Ingles dara la vela hoi para el Rio Janeiro.

AVISOS NUEVOS

NUEVO ESTABLECIMIENTO DE IMPRENTA.

(*CALLE DE SAN MIGUEL NUMERO* 91.)

ESTE establecimiento acaba de abrirse con el título de "IMPRENTA ORIENTAL," y con las mejores proporciones para toda clase de publicaciones; su tipo es variado y abundante: tiene excelentes viñetas para toda clase de avisos, carteles y esquelas de convite; y un número considerable de buenos operarios de aquí y de Buenos-Ayres, que promete el mas pronto y exacto desempeño en cualesquiera publicacion que lo requiera.—Está pronto para recibir las que le quieran encomendar, á excepcion de avisos por ahora, por no haber empezado aún la publicacion del Diario, que se dara á luz por dicha Imprenta, bajo el título de "*EL MODERADOR,*" cuyo primer número aparecera probablemente el 23 del corriente.—Los precios seran los de costumbre y tan moderados cuanto puedan ser.

☞*Propietario* ——MANUEL JOSE CAVIA.

SE VENDE

UNA criada de todo servicio, sabe lavar planchar y cocinar; en la cantidad de 330$, libres: el que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de San Agustin N. ° 22, que ha llara con quien tratar. nov. 20—3p.

AVISO.

EN los dias 20, 21 y 23 del corriente mes, y á las puertas del Consulado de esta Plaza se han de cobrar almonedas para la venta y remate en la ultima tarde, y por disposicion del Tribunal, de una casa sita en la calle de San Carlos de la propiedad de D. Antonio de Souza Severo, con 10 y media varas de frente al N. y 49 varas de fondo al S, lindando por sus costados con fincas que pertenecieron á los herederos de D Juan Fernandez de la Sierra, tasada en cantidad de 1,667$, 5 *rs.* y medio, sugun la que obra en esta Escribania, y estará de manifiesto, para con su producto hacer pago á su acrehedor D. Pablo Delgado. Lo que se anuncia al público de orden del Tribunal Consular.

Montevideo, 18 de Noviembre de 1835.

AVISO

TODO el que tenga que reclamar del qué firma alguna cantidad, por creditos de cualquier especie que sea puede ocurrir á su casa calle de Sn. Gabriel N. ° 119, bajo los altos de Maza, donde será inmediatamente satisfecho.

Juan Bautista Morello.

AVISO

SE necesita un aprendiz en la Plateria calle del Porton N. ° 96. La persona que tenga algun niño que quiera destinar á ese arte puede dirijirse al espresado establecimiento, debiendo hacerlo con la mayor brevedad.

PARA

BUENOS-AYRES.

☞EL SABADO 21☜

Saldrá sin falta la hermosa barca de vapor FEDERACION, *capitan Sutton.-Los SS. que gusten ir de pasage pueden dirijirse á comprar los boletos al almacen de D. Manuel Gradin frente al Muelle, y los que quieran cargar pueden verse con su capitan, ó con sus consignatarios*

DAVISON, LELAND y CA.



POR RAMON CARRERAS Y HERMANOS.
(*En la Coleturia General.*)

HOI Viérnes 20 del corriente se han de rematar por el mas ventajoso precio que se pueda obtener los siguientes articulos ultimamente llegados á este puerto,

Averiados.
Tabaco negro del Brasil
Anis en grano
Cominos en sacos
Fideos de varias clases
Pimenton picante &a. &a.

En seguida.
Cerveza blanca en barricas
Ginebra en frasqueras y pipas
Aguardiente de 35 grados
Caña de la Habana y del Brasil
Vino tinto del priorato
Dicho id. de Burdeos
Dicho id. id. en cajones
Dicho de Champagne
Licores de varias clases
Té pólvora superior
Dicho Hyson id.
Azucar blanca y terciada
Batens surtidas
Almidon de trigo
Y otra porcion de articulos.
á las 11 en Punto.

POR LOS MISMOS.

En la Colecturia General.

El Lúnes 23 del corriente se han de rematar precisamente por el mas ventajoso precio que se pueda obtener un surtido de efectos ingleses, franceses y de la India últimamente llegados á este puerto, cuyo pormenor consiste principalmente en——

Listados de varias clases
Sarazas finas, muselinas
Cocos blancos y de colores
Brines de hilo riquísimos
Irlandas finas de hilo
Pañuelos de seda negros
Dichos foulares de la India
Medias de seda de patente
Gacillas, encajes de hilo
Pañuelos de rebozo de seda
Chales, encajes de algodon
Pañuelos de espumilla bordados
Medias de algodon finas
Prunelas, casinetas
Madrases, tafetanes
Florencias, sargas
Sombreros de varias clases
Dichos de paja
Esterillas finísimas para ventana
Dichas regulares para id.
Zapatos de señora y de niños
Dichos para hombres, botas

Y otra porcion de articulos que se manifestarán al tiempo del remate, que empezará—— á las 11 en punto.

POR LUIS BAENA.

En su casa calle de S. Carlos No. 147.

El lunes 23 del corriente se han de rematar á la mejor postura todos los efectos que á continuacion se expresan recien llegados en el bergantin ingles "Yare"

Prunelas, circasias, casinetas, bramantes de hilo, medias de seda de patente, dhas. de algodon, listados finos de gusto, zarasas para trage y para vestidos, astracanes, lanillas, zapatos ingleses de varias clases, cintas de hilera, madrases finos y ordinarios, muselinas y cocos acambrayados, cotonias colchadas, ponchos ingleses, muselinas de color, géneros de gusto para pantalones, hilo de sastre, casimires finos, pañuelos de seda para el cuellos, lienzos, trues, irlandas de hilo, sombreros de pelo finos y ordinarios, dhos. de felpa, sombreros chilenos, brines blancos y aplomados, macedonias de lana, hilo de carreteles, pañuelos y velos de punto, punto blanco, muselinas de mucho gusto bordadas al tambor, pañuelos de tizú y de gacilla, pañuelos de tivet y hermanina y mandarina, grós de nápoles muy bien surtidos, barejas finas percales, nanquines, peinetas de carey grandes y de rulos, libros en blanco é impresos, encages de hilo y de algodon, géneros de hilo para sabanas, perfumeria, pellones de hilo, zapatos de señora, seda joyante muy bien surtida, guantes de seda y de cabretilla, sombreros de paja, calzado de niños, látigos, tiradores de seda y de goma, cintas de gacilla, sargas negras, botones de varias clases, marroquinos muy frescos, agua de labanda y de colonia, pañuelos de seda carmesí para balsillo.

Y otros muchos articulos.

A las 10 y media en punto y continuará á las 4 de la tarde.

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley.

Art. 1.° Todos los establecimientos en general sujetos al impuesto establecido por la ley de Patentes, tomarán otra Patente para este año, ademas de la que les corresponda, del mismo valor.

2. Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagará una Patente de veinte pesos: y de mil para arriba dos pesos por cada cien.

3. Los propietarios de fincas pagarán una Patente cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

4. El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuado por una Comision compuesta del Juez de Paz de la Seccion y dos propietarios de la misma.

5. Se exceptuan de los dos artículos precedentes las fincas cuya renta anual no llegue á doscientos pesos, si el propietario no tubiese otras; y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6. Las fábricas de ladrillos y caleras pagarán treinta y cinco pesos: los lanchones de descarga un peso por toneladas: los buques del cabotage de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 á 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán ademas cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almacenes de depósitos particulares, cuarenta y cinco pesos: los Corredores de Número, los supernumerarios y los agentes de negocios ochenta pesos: los coches, sopandas, bolantas y calesas quince pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los Abogados incorporados, ó con estudio abierto, cien pesos: los Procuradores y Escribanos que tengan oficio abierto, cincuenta pesos: y las casas de consignacion de mercancias, siendo de ultramar, cien pesos.

7. A los empleados civiles y militares con sueldo, premio ó pension que exceda de quinientos pesos anuales, se descontarán un dia cada mes, por seis meses.

8. El valor de las Patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exijido y pagado por solo una vez, y el de las segundas por los seis meses que establece el artículo precedente, y reembolsadas unas y otras cantidades con el producto en metálico del empréstito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 26 de Marzo del presente año, y en su defecto con el producto de las tierras de censo, de enfiteusis y moderada composicion.

9. El producto de estas Patentes y descuentos que se hagan á los empleados militares, se aplicarán al pago del interés de las polizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer íntegramente y en metálico.

10. Todos los individuos obligados á sacar Patentes por esta ley, y cuyas propiedades, existen en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicacion, y en la Campaña dentro de cuatro: pasados estos términos sin haberla sacado incurrirán en la pena de la mitad mas del valor de la Patente.

11. Las mismas Patentes son el documento de crédito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

12. A los empleados civiles y militares les servirá de documento de crédito la liquidacion de los descuentos hecha por la Contaduría General.

13. Verificada la recaudacion de las cantidades, que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversion del Capital.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835.

CARLOS ANAYA, *Presidente.*
Luis Bernardo Cavia, *Secretario.*

Montevideo, Junio 26 de 1835.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

PEREZ.

PORSPECTO

de una coleccion de obras y documentos ineditos, relativos á la Historia antigua y Moderna de los Provincias del Rio de la Plata.

PARA asegurar la conservacion de sus antiguas colonias, la Corte de Madrid no halló mas arbitrio que condenarlas á un rigoroso aislamiento. No se cortaron tan solo las transacciones mercantiles, sino que se proscribió todo comercio intelectual, y hasta las relaciones amistosas.

Los galeones de España surcaban silenciosamente las aguas del Océano, cargados de los ricos productos de las minas del Nuevo Mundo:—únicos frutos que una política mezquina y suspicaz sacaba de la pacífica posesion de estas valiosas regiones tras—atlánticas. Los archivos de la Metrópoli, que se llenaban cada año de documentos importantes sobre los varios ramos de la administracion pública en América, eran inaccesibles al público, que solo venia en conocimiento de los tesoros que encerraban, cuando por algun accidente desgraciado llegaba a ser irreparable su pérdida.

Así sucedió con el primer ensayo de historia natural de la Nueva España, emprendido bajo los inmediatos auspicios de Felipe II por el docto médico español D. Francisco Hernandez. Despues de quedar ignorado por cerca de un siglo en un rincon del Escorial, pereció en el incendio que en 1671 devoró una gran parte de aquel vasto edificio.

Igual suerte tuvieron los manuscritos amontonados en la famosa biblioteca del Duque de Alba, y los que, al cabo de muchos años de asiduas y laboriosas tareas, habia conseguido reunir el último cosmógrafo de las Indias, D. Juan Bautista Muñoz, para prepararse a escribir la historia del Nuevo Mundo.

A estas causas fortuitas de pérdidas lamentables para las letras, agréguense los efectos naturales de la incuria, de la codicia, y de las vicisitudes tan frecuentes é inevitables en la vida de los pueblos, como en el bienestar de las familias. Muy raras son las bibliotecas y los museos que sobreviven a sus fundadores; y mas raros los documentos que se perpetuan en el pais a que pertenecen, y a quien mas importa conservarlos.

Estas consideraciones nos han impulsado á emprender una coleccion de obras y papeles relativos a nuestra historia, y en su mayor parte inéditos; empezando por la ARGENTINA de Ruiz Diaz de Guzman, cuya obra, segun el Sr. Azara juez competente en la materia, nadie ha eclipsado hasta ahora, a pesar de haber servido de tema y de modelo a todos nuestros historiadores. Muy próximo a la época del primer descubrimiento del Rio de la Plata, el autor de la Argentina tiene el mérito de habernos transmitido, con el candor característico de los escritores de aquel siglo, lo que recogió de los actores de los hechos que refiere, cuando no es el mismo quien los presenciaba.

El manuscrito de que nos valdremos en esta edicion perteneció al finado Dr. D. Julian de Leiva, cuyas notas marginales descubren los infinitos errores que afean las demas copias existentes. A esta interesante publicacion sucederá la del viage al Rio Negro y al Colorado de D. Luis Cruz, cuyo autógrafo es parte de la rica coleccion de obras impresas y manuscritas, formada á gran costa por el celo ilustrado y vivo amor á las letras del Sr Canonigo Dr. D. Saturnino Segurola. Ninguna epoca mas á proposito para la aparicion de un diario que describe el teatro glorioso de las últimas hazañas de las armas de la Provincia, a cuyo ilustre jefe debe la República valiosas adquisiciones, y las esperanzas fundadas de un prospero y seguro porvenir.

Una obra como la que emprendemos, necesita proteccion y auxilios; y no dudamos que encuentre una jenerosa acogida en el gobierno y el público. Procuraremos retribuirla por el esmero que pondremos en la eleccion de los documentos, y por la correccion y elegancia de la edicion, que sera del todo conforme a la muestra que adjuntamos al presente Prospecto. (1)

Como nos seria imposible precisar por ahora los materiales que entraran en nuestra coleccion, nos limitaremos a asegurar a los señores que se dignen proteger nuestra empresa, que no perdonaremos gasto ni trabajos para que corresponda al objeto que nos hemos propuesto, y a los sufragios a que aspiramos. Y para que merezcan mas credito nuestras promesas, nos cabe la satisfaccion de anunciar desde luego, que hemos solicitado y conseguido de la liberalidad del Sr. Canonigo Dr. D. Saturnino Segurola, tan docto como generoso, que nos franquee algunos manuscritos que tiene acopiados en su selecta biblioteca.

Igual paso daremos con el Superior Gobierno, y nos asiste la esperanza de que el benemerito Majistrado que tan dignamente preside los destinos del pais, nos permita extractar de los archivos públicos una porcion de documentos importantes, que por la epoca a que pertenecen y los asuntos que tratan, son ya del dominio de la historia. En esta clase se hallan comprendidos los que conciernen al regimen adoptado por una Orden famosa, en la administracion interior de las Misiones del Paraguay; los reconocimientos y viages a varios puntos de la costa Patagonica y al Estrecho de Magallanes; los trabajos de la Comision de limites en la Banda Oriental, &c. &c.

La variedad é importancia de tantos documentos inéditos no podra menos de llamar la atencion pública a nuestra publicacion, y de asegurarle un lugar preferente en todas las bibliotecas.

Pedro de Angelis.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

La obra que anunciamos, se publicara por cuadernos de a 15 pliegos de impresion, iguales en todo al presente Prospecto.—Dos cuadernos completaran la subscricion de un mes, cuyo importe, de 8 pesos, se abonara mensualmente.

Despues de publicado el primer volumen, el precio de cada uno de ellos aumentara de una mitad mas para los que no se hayan subscripto.—Cien pliegos formaran un volumen de 800 pajinas, sin comprender las caratulas y los indices, que se repartiran *gratis* al concluir la impresion de cada tomo—Para evitar que se inutilicen las colecciones, la obligacion de los Sres. subscritores debera estenderse cuando menos a la publicacion completa de cada una de las obras que las integran.

Se reciben subscriciones en Buenos Aires, en la Imprenta del Estado calle de Chacabuco Núm. 19, en la libreria del Sr. Sastre, calle de la Reconquista Núm. 72; y en Montevideo, en la Libreria de D. Jaime Hernandez.

(1) Ocúrrase a la Libreria de don J. Hernandez

AVISO OFICIAL.

Montevideo, 3 de Agosto de 1835.

HABIENDO resuelto el Superior Gobierno por decreto de 27 del próximo pasado comisionar a los administradores de las patentes de giro en la campaña para la reparticion y recaudacion de la Patente estraordinaria reintegrable, se previene á los hacendados y demas habitantes de ella, que deben ocurrir a la oficina de dichos administradores en sus respectivos departamentos, para sacar la Patente que les corresponda con arreglo á la ley de las HH. CC. de 23 de Junio del presente año.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 6 de Octubre de 1835.

HABIENDO acordado el Supremo Gobierno sacar a remate por uno ó por dos años la mitad de los derechos que se recaudan en las Receptorias del Uruguay, el Ministerio de Hacienda oye proposiciones al efecto sobre las bases y condiciones establecidas por la ley de las HH. Camaras de 11 de Junio de 1834. Las propuestas se haran separadamente por uno ó por dos años y se presentaran en la Secretaria de este Ministerio el dia 6 de Diciembre a la una de la tarde, a cuya hora seran abiertas a vista de todos los Licitadores; en la inteligencia de que despues de haberse dado principio al acto no se recibira ninguna otra propuesta.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 23 de Octubre de 1835.

EL Ministerio de Hacienda oye proposiciones para la venta de los Solares de la Plazoleta de la Ciudadela, inmediatos al nuevo mercado y al terreno que se ha destinado por disposicion del Supremo Gobierno, para la construccion de un Teatro. La venta se hará á plata al contado, dirijiéndose los licitadores al efecto á la Secretaría de este Ministerio, donde existe el plano del local dividido en Solares.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Noviembre 2 de 1835.

EL Ministerio de Hacienda oye proposiciones para el remate de los corrales de abasto de los Pueblos de la Colonia, Higueritas, Rosario Durazno, Soriano, Florida, Porongos y Santa Lucia por el termino de un año. Los licitadores podrán dirigirse al efecto á la Secretaria de este Ministerio en la capital, ó á las oficinas de los Jefes Politicos de los respectivos Departamentos á que aquellos Pueblos pertenecen.—Se remata igualmente el derecho de los corrales del Salto por el termino de un año á contar desde el dia 1.° de Enero de 1836, y el de Canelones por el mismo termino, contado desde 1.° de Mayo del propio año.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 28 de Octubre de 1835.

EL Ministerio de Hacienda oye proposiciones para la venta de los solares sitos entre el Muelle y las Bóvedas. La venta se hará a plata al contado, dirijiéndose al efecto los licitadores a la Secretaría de este Ministerio, donde se halla el plano del terreno dividido en solares.

AVISO OFICIAL.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 6 de 1835.

HABIENDOSE deslindado ya el terreno destinado por el Superior Gobierno á la construccion de un Teatro en la plazoleta de la Ciudadela; el Ministerio de Hacienda oye proposiciones para la venta de los solares en que se ha dividido el resto de aquel local; y de los que se han delineado en la continuacion de las calles que deben atravesar las murallas y los valuartes en contorno del nuevo Mercado. El plano de estos terrenos existe en la oficina central de la Policia para que los licitadores puedan adquirir á vista de ellos los conocimientos que necesiten para arreglar sus propuestas.

AVISO OFICIAL

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 *de Noviembre de* 1835.

No habiendo concurrido los propietarios de las fincas y solares sitos en la cuadra conocida por de Albistur con frente al Este en la Plazoleta de la Ciudadela, á hacer propuestas por los terrenos contiguos á sus propiedades, y que en la nueva delineacion de aquel local deben integrar la referida manzana; ha acordado el Gobierno se fije el término de cuatro dias, contados desde la fecha de este aviso para que los interesados hagan uso de la preferencia que se les acuerda por la condicion de ser linderos, y que pasado aquel plazo se oiga á los primeros licitadores que hicieisen propuestas para obtener la propiedad.